

ANEXO QUE SE CITA

Distribución territorial del número máximo de beneficiarios en 1998

Territorio	En datos contables	En datos estadísticos y de precios por sectores										Total
		Cereales	Frutas y hortalizas	Oleaginosas	Vino	Vacuno	Ovino	Porcino	Aves y huevos	Leche	Medios de producción	
Andalucía	1.320	2	3	2	—	3	1	3	—	1	—	15
Principado de Asturias	294	—	—	—	—	3	—	—	—	3	1	7
Aragón	700	2	3	—	1	3	3	2	1	—	—	15
Baleares	187	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Canarias	99	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Cantabria	217	—	—	—	—	1	—	—	—	2	—	3
Castilla y León	1.310	5	—	1	1	7	5	4	1	7	—	31
Castilla-La Mancha	758	4	1	2	2	4	4	2	—	2	—	21
Cataluña	—	2	2	—	1	7	3	5	2	6	1	29
Extremadura	520	3	2	—	—	—	2	2	1	—	1	10
Galicia	762	—	—	—	—	5	—	3	—	4	1	13
La Rioja	260	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Madrid	130	3	1	2	—	3	1	1	—	4	3	18
Región de Murcia	144	—	—	—	—	—	2	2	—	—	—	4
Navarra	—	1	—	—	—	—	1	1	—	—	—	3
País Vasco	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—	2
Comunidad Valenciana	720	—	—	—	—	—	2	1	—	2	—	5
Total	7.421	22	15	7	5	37	24	26	4	33	7	180

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

4040

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 1998, de la Dirección General del Boletín Oficial del Estado, por la que se modifica la composición de la Mesa de Contratación del organismo autónomo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, por el que se desarrolla parcialmente la anterior, así como con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—La Mesa de Contratación del Boletín Oficial del Estado tendrá la siguiente composición:

1. Presidente: El Jefe de la Unidad Económico-Financiera, que será sustituido, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el Jefe de la Unidad de Informática.

2. Vocales:

a) El Jefe de la Unidad de Informática, que será sustituido, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el Jefe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

b) Un Abogado del Estado del Servicio Jurídico del Departamento.

c) Un Interventor de la Intervención Delegada en el Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado.

3. Secretario: El Jefe de Sección de Contratación, que será sustituido, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por la persona designada por esta Dirección General, a propuesta del Jefe de la Unidad Económico-Financiera.

Segundo.—La presente Resolución deja sin efecto la Resolución de 15 de abril de 1997.

Tercero.—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de febrero de 1998.—El Director general, Julio Seage Mariño.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

4041

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del estudio informativo de la autovía Ávila. N-VI, carretera N-110, de Soria a Plasencia (Ávila), de la Dirección General de Carreteras.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, y el Real Decreto 1894/1996, de 2 de agosto, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la realización de las declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

La finalidad del proyecto es la definición de los trazados de las diferentes opciones a la conexión de la ciudad de Ávila con la N-VI, que en la actualidad se realiza, fundamentalmente, por la CN-110.

La Dirección General de Carreteras, el 26 de mayo de 1992, remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la Memoria-resumen del proyecto citado con objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Recibida la Memoria-resumen, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental estableció a continuación un período de consultas a personas, instituciones y Administraciones, sobre el impacto ambiental del proyecto.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, con fecha 18 de septiembre de 1992, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental dio traslado a la Dirección General de Carreteras de las respuestas recibidas.